Expte.: 0450910
Fecha: 15.04.2010
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con la Comisión de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

RESUELVO:

El Defensor Universitario estima que las peticiones que en este momento están formulando los estudiantes acerca del sistema de evaluación de asignaturas y del calendario de exámenes deben ser resueltas, caso a caso, por las Comisiones de Docencia de los Departamentos implicados, quienes deben revisar los criterios de evaluación incluidos en las guías docentes y el modo en que se están aplicando en la práctica.

Por otra parte, y en línea de principio, la Defensoría Universitaria considera que existen diferentes modelos de evaluación, y no tiene capacidad ni legitimidad para instar a que se opte por uno de ellos en concreto; lo que sí puede y debe hacer es exigir coherencia en la implantación práctica del modelo de evaluación que se adopte.

En ese sentido, los grandes principios en la implantación de los nuevos grados llevan a pensar que el sistema general que se promueve es el de evaluación continua, materializado en una serie de pruebas o instrumentos que permiten al estudiante ir superando la materia a todo lo largo del curso, reservando para el examen final del cuatrimestre una concreta parte del temario, y no todo él: así lo revela el hecho de que los exámenes se programen durante una sola semana, y de que no exista convocatoria de septiembre, sino recuperación antes de las vacaciones de verano.

El problema reside en el hecho de que no existe una normativa que explícitamente lo establezca así, como ha evidenciado la instrucción de este expediente.

El Defensor Universitario considera necesario por tanto que se adopte una normativa especifica sobre la evaluación en los títulos de grado, que obligue al mantenimiento de un modelo coherente de evaluación:

- En el caso de que se opte por un modelo de evaluación continua como el que parece subyacer en el sistema ECTS, la normativa debería especificar en qué se traduce ese modelo, y sobre todo, cómo se evitaría que finalmente se pueda exigir a los estudiantes todo el temario de la asignatura con ocasión del examen final.

Autovía Sevilla-Utrera km. 1 - 41013 Sevilla - España. Tels.: 954 977 555 - 954 977 556 - Fax.: 954 348 374
e-mail: cu@upo.es

- Si se permite un modelo diferente, que no sea de evaluación continua, sino el tradicional de examen final, se debería articular un calendario de exámenes más flexible, con mayor diferencia temporal entre pruebas, para que los estudiantes tengan tiempo material de repasar los temarios.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

Esta resolución será publicada en el portal de la Defensoría Universitaria, y notificada a las personas interesadas, a los Directores de Departamento de Derecho Público y de Derecho Privado, al Decano de la Facultad de Derecho, al Vicerrector de Estudiantes y al Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.